



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00350 00
Proceso	Especial de Expropiación
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandada	Edgar de Jesús Arango Rueda y Otros
Decisión	Control de legalidad. Requiere

Se revisa el expediente de la referencia y se constata que a la fecha no se ha dado aplicación numeral 4 del artículo 399 del C.G.P, por lo que es el momento de efectuar un control de legalidad orientado en tal sentido; así las cosas y previo a ordenar la entrega anticipada del bien objeto del proceso, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria número 024-6093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia; se **requiere** a la parte actora para que consigne en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, el valor establecido en el avalúo aportado, esto es, la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.857.402) y por concepto de daño emergente la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.520.807), de conformidad con el Avalúo Comercial Corporativo No. V-03-20-058, elaborado por la Lonja Valorar, de fecha 05 de marzo de 2020 y lo acredite con el comprobante respectivo.

Cumplido lo anterior se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 399 ibídem y el artículo 5 de la Ley 1742 de 2014.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a458fb5e6210cc02745aa87210db5d046befc220721b2cf6a143069348a8bd**

Documento generado en 16/05/2023 01:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>